

José Trávaga

Joaquín Salz

Juan Sánchez Torre ^{co} *Cuauca*

Joaquín Pardo

As. presentes.

D. Manuel Medina
, José Trávaga
y Joaquín Salz
y Abt. Sanchez
y Juan Sanchez
y Joaquín Pardo
y Antonio Kapata
y José Kapata.

Territorial y
Urbana.

Traslado de lo
calde Escuelas.

Franza

Siguió dación

*Junta
municipal.*

Sesión del dia 8 de agosto de 1897.

En la villa de San Juan a' ocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo las ocho de la mañana y bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Manuel Medina Alvarado, se reunieron en estas salas Consistoriales los tres concejales asistidos al mas gen, con objeto de celebrar la presente sesión, Oficina que ha sido, el dia principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad, ratificándose en todos sus puntos, a' seguida se dio lectura a los Boletines y demás órdenes recibidas desde la anterior acordando el cumplimiento de lo que en lo mismo.

Por el Excmo. Presidente se hizo presente a la Corporación haberse recibido aprobados los repartos de la contribución de territorial y urbana para el presente ejercicio.

De orden del Excmo. Presidente se dio lectura por el Excmo. Secretario a la comunicación del Excmo. Alcalde de Noda en la que solicita trasladar dicho establecimiento en población de los Albarizos por ser sumamente beneficiosa á los vecinos de dicho punto y no perjudicar á los de Noda, y de esta manera se desarrolla sin novedad mas la iniciativa pública. La Corporación por unanimidad acuerda acudir a lo solicitado por el repetido profesor y que desde luego por la alcaldía se entifiquen este acuerdo.

Por el repetido Excmo. Presidente se hizo saber a la Corporación que el amountatario de las carnes en falso de esta villa y actual año económico D. Benaventura Pardo, herbia constituido la fianza que le corresponde a' rea \$60 pesos Co. intérrogos.

Por el Excmo. Secretario se dio lectura a la liquidación practicada con el Recaudador de los Impuestos de esta villa en el dia de ayer D. Mariano Jiménez acordando la Corporación que con todos los antecedentes y documentos a' ella vistos, pase a la Comisión respectiva para su examen y aprobación, presentando alla ver la liquidación y remuneración de lo que adeuda el amountatario que fué de los conyugos de esta villa D. Antonio Navarro de los ejercicios 1891-92 al 93-94 inclusive.

Hechas las anteriores del Título 2º Capítulo 3º de la Ley

